



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Mayo de 1918.

Al Occidente de las costas de Marruecos se halla un área de presiones débiles relativas (761 mm), por lo cual persiste en Andalucía el Levante y por el resto de España los vientos del cuadrante primero, favorecidos por la persistencia en las islas británicas de un área anticiclónica.

El tiempo es bueno en toda España, el

cielo continúa estando con pocas nubes y la temperatura es suave.

La máxima de ayer fue de 39 grados en Badajoz, Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Segovia.

El mar está poco agitado por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Sanón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y secundarios de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 29 de Mayo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Tem. ó metro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	778 1	13,6	53	NE.....	8=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 23,0
4	768 0	11,3	65	NE.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13,7
8	768 0	15,0	52	NE.....	8=Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 35,6
12	777 2	20,2	32	ENE.....	5=Fresquito...	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 9,0
16	785 9	21,4	23	ENE.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Cantidad total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
20	786 4	17,3	43	NE.....	1=Ventolina...	>	Idem.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio de la provincia de Santander.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, se convoca nuevamente á los señores opositores á plazas de Maestros de esta provincia, para que se presenten el día 29 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde, en el Salón de actos del Instituto general y técnico de esta ciudad, á fin de dar principio á los ejercicios, advirtiéndose que serán excluidos de las oposiciones los que no concurren á dicho acto, y lo mismo aquellos que no presentan en la sesión de dicho día, ó antes, los documentos necesarios para completar sus expedientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Santander, 28 de Mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, Víctor Vignolle. P—4039

Las señoras Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional, que han de celebrarse en esta capital, se servirán presentarse el día 26 del próximo Junio, á las nueve de la mañana, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestras.

En dicho acto completarán su documentación las que no lo hubieren hecho, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas ó verificar los ejercicios correspondientes, asimismo serán excluidas las que no asisten con la debida puntualidad.

Palencia, 28 de Mayo de 1918.—La Presidente del Tribunal, Manuela Torralba. P—4034

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio de la provincia de Ciudad Real.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, los señores opositores á plazas de Maestros de esta provincia, se servirán concurrir el día 20 de Junio próximo, á las diez de la mañana, al Instituto general y técnico de esta capital á fin de dar principio á los ejercicios, advirtiéndose que serán excluidos de las oposiciones los que no concurren á dicho acto y lo mismo aquellos que no concurren en la sesión de dicho día, ó antes los documentos necesarios para completar sus expedientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Ciudad Real, 28 de Mayo de 1918.—El Presidente, Narciso de Belombarn. P—4028

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio Nacional de esta provincia de Murcia, para Maestros.

Los señores opositores se servirán concurrir á la Escuela graduada de niños de García Aliz (San Agustín), para dar comienzo á los ejercicios el día 24 de Junio, á las nueve de la mañana.

Los opositores que tengan el expediente incompleto, podrán completarlo en el momento de la presentación, sin cuyo requisito, no serán admitidos á los ejercicios.

Murcia, 28 de Mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, Manuel Moya. P—4033

## SUBASTAS

Alicante Constitucional de Alicante.

D. Antonio Bono Luque, Alcalde accidental de esta ciudad de Alicante,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 16 de Marzo último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del cobro del impuesto sobre cruzajes de lujo durante los años 1918, 1919, 1920, 1921 y 1922, bajo el tipo de 13.000 pesetas en cada uno de los cinco años por que sale á subasta, verificándose el remate en el Salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, treinta días después, ó en el siguiente, si es inhábil, de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las once horas.

El plazo dentro del cual pueden presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse el remate.

Los pliegos deberán ser redactados con estricta sujeción al modelo de proposición que se inserta al pie del pliego de condiciones.

Las horas en que durante el expresado plazo podrán verificarse los depósitos provisionales para optar á la subasta, serán desde las diez á las trece, cuyo depósito provisional asciende á la suma de pesetas 550.

A todo pliego de proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste á lo preceptuado en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), y en el reverso, y cruzando la línea de cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes.

El que resulte rematante viene obligado al pago de todos los gastos que origine la subasta, incluso á los que ocasionen las inserciones en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, del anuncio de subasta y pliego de condiciones, hallándose dicho pliego de manifiesto en la Contaduría municipal.

Alicante, 15 de Abril de 1918.—Antonio Bono.

D. Enrique Ferré Bernabéu, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, y Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Certifico: Que el pliego de condiciones para el cobro del impuesto sobre carruajes de lujo, por medio de subasta, durante los años 1918 al 1922, ambos inclusivos, es á la letra como sigue:

*Pliego de condiciones con arreglo al cual el Excmo. Ayuntamiento de Alicante saca á pública subasta el cobro del impuesto sobre carruajes de lujo, durante los años de 1918, 19, 20 21 y 22.*

1.ª El Ayuntamiento de Alicante arrienda el cobro del impuesto sobre carruajes de lujo y automóviles, también de lujo, por término de cinco años, que empezarán á contarse desde 1.º de Enero de 1918 á 31 de Diciembre de 1922.

2.ª En virtud de este contrato, el Ayuntamiento transmite al arrendatario todos los derechos que le corresponden para la administración y cobranza del presente impuesto, quedando, por tanto, subrogado el contratista en todos los derechos y acciones que al Ayuntamiento corresponden por la ley para hacer efectivo este impuesto.

3.ª Este impuesto será exigido con arreglo á la siguiente tarifa:

Clase primera. Landós, berlinas, sillones de posta, etc., 96 pesetas anuales.

Clase segunda. Galeras, jardineras y charrettes, 60 pesetas anuales.

Clase tercera. Tartanitas y carros atarzonados, 40 pesetas anuales.

Por cada caballo de lujo se cobrará anualmente 25 pesetas.

Los automóviles pagarán anualmente 141,12 pesetas.

Los automóviles de garage, cuando de un modo permanente se alquilen á familias, tributarán como automóviles de lujo.

Los demás automóviles de garage llevarán un *carnei* con el siguiente epígrafe: «De alquiler.»

4.ª La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y por no llegar su cuantía á la cantidad de 300.000 pesetas, será sencilla, celebrándose en las Casas Consistoriales de esta ciudad, en el día y hora que se señalen en el anuncio de subasta.

5.ª Servirá de tipo para la licitación la suma de 13.000 pesetas en cada uno de los cinco expresados años, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

6.ª Los interesados podrán concurrir á la licitación por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, á costa del licitador, por el Letrado consistorial D. Ventura Arnáez Pérez.

7.ª Los pliegos de proposición se presentarán desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Las horas de admisión de los referidos pliegos serán desde las diez á las trece, en la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento.

8.ª El depósito provisional para tomar parte en la subasta consistirá en el 5 por 100 del tipo de la misma, ó sea 650 pesetas, las cuales serán depositadas en la forma que establece la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad por que se haya rematado la subasta.

9.ª Constituida que sea la fianza definitiva, queda obligado el contratista á concurrir en el día en que se lo señale para el otorgamiento de la escritura de formalización del contrato.

10. El autor de una proposición admitida que no prestase la fianza definitiva dentro del término de diez días, ó no concurren al otorgamiento de la escritura, perderá la cantidad que hubiere constituido en depósito provisional para optar á la licitación, teniéndose por rescindido el contrato, con los efectos y responsabilidades que determina el artículo 24 de la Instrucción, las cuales se harán efectivas en la forma que en dicho precepto se señala.

11. Será también motivo de rescisión de contrato la falta de cumplimiento por parte del arrendatario á cualquiera de las condiciones del presente contrato, incluso las relativas á la entrega del precio.

El Alcalde podrá imponer al contratista multas que oscilen entre cinco y 50 pesetas por las faltas que aquél cometiera en la exacción del impuesto y en sus relaciones con el público ó con el Ayuntamiento.

12. El arrendatario verificará en la Caja municipal el pago del precio del arrendamiento por meses anticipados.

13. El arrendatario viene obligado á ajustarse en un todo á las disposiciones establecidas en el Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 sobre el impuesto de carruajes de lujo y demás disposiciones complementarias.

14. El cobro de este impuesto se verificará trimestralmente, debiendo presentarse los recibos de cada trimestre al cobro en el segundo mes del mismo.

15. Todos los gastos del expediente de esta subasta y en general, todos los que se origine para la formalización de este contrato, serán por cuenta del arrendatario.

16. El arrendatario renuncia al fuero de su domicilio y se somete á los Tribunales de esta ciudad para todos los efectos de este contrato.

17. Este contrato se hace á riesgo y ventura, y el contratista no podrá pedir la rescisión del mismo ni minoración de la cantidad convenida, ni indemnización por causas ni motivo alguno, por imprevisto que sea.

Sólo en el caso de que el arrendatario probare que el Ayuntamiento haya dejado de cumplir alguna de las obligaciones que le impone este contrato, podrá pedir reparación del daño causado.

18. No será causa de rescisión la muerte del arrendatario.

19. El Ayuntamiento prestará al contratista el auxilio legal necesario para la exacción del impuesto.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... domiciliado en la calle de ..., número ..., y que reúne las condiciones exigidas por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, ante a lo del pliego de condiciones y anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., para el arriendo por cinco años del cobro del impuesto sobre carruajes de lujo y automóviles, también de lujo, se comprometo á verifi-

carlo con estricta sujeción á dicho pliego de condiciones, y por la cantidad de pesetas anuales ...

(Fecha y Firma)

NOTA.—La cantidad señalará en letra, y el pliego de proposición se extenderá en papel timbrado de la clase undécima.

El presente pliego de condiciones se halla extendido en dos pliegos de papel de la clase duodécima, serie D, números 5606.402 y el siguiente en orden.

Y para que conste y surta los efectos legales, expilo la presente certificación, visada por el señor Alcalde, en Alicante á 15 de Abril de 1918.—Enrique Ferré.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Bono.

S—

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Rafael Socías, Contador que fué de fondos municipales de Villanueva y Geltrú en el año 1901 y á los de D. Manuel Roig, Depositario de la misma población y año, para que por sí ó por medio de apoderados, se presenten en este Tribunal en el plazo de veinte días, para recoger y contestar los pliegos de cargo que personalmente les han sido dirigidos en el examen y juicio de las cuentas municipales del referido pueblo y año económico de referencia, pues de lo contrario se les ocasionarán los perjuicios á que haya lugar, declarándoseles en rebeldía y continuándose las actuaciones de las cuentas sin audiencia de los mismos.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.

P—4015

Por el presente se emplaza á los herederos de D. Pedro Vintio Sagristá, don Ignacio Roviralta y D. Isidro Guardiola, Alcalde, Contador y Depositario que fueron en 1893-94 del extinguido Ayuntamiento de San Andrés de Palomar (Barcelona), para que por sí ó por medio de apoderados se presenten en este Tribunal y en el plazo de veinte días para recoger y contestar los pliegos de cargo que personalmente les han sido dirigidos por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia en el expediente de examen y juicio de las cuentas municipales respectivas, pues de lo contrario se les ocasionarán los perjuicios á que haya lugar, declarándoseles en rebeldía y continuándose las actuaciones de la cuenta sin audiencia de los mismos.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.

P—4016

### Sección Administrativa de Primera Sección de la provincia de Teruel.

D.ª Valentina A. Abril Domínguez fué nombrada en 15 de Marzo último por el Ilmo. señor Gobernador civil Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Linares, en esta provincia, de conformidad con lo que previenen el artículo 10 del Estatuto general del Magisterio y demás disposiciones complementarias.

Y como quiera que dicha Maestra no ha tomado posesión de su cargo durante los plazos señalados en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y en la regla 21 de la Real orden de 25 de Junio del mismo año, se hace pública tal emisión por medio de la GACETA DE MADRID á los efectos prevenidos por el artícu-

o 108 del Real decreto de 12 de Abril de 1917.

Teruel, 18 de Abril de 1918.—El Jefe accidental de la Sección, Gregorio Blasco. P—2847

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Santa Brígida.

D. Manuel de la Caba y Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Santa Brígida.

Hago saber: Que el mozo de esta villa y Remplazo de 1917, número 45 del sorteo, Manuel Cárdenas Rodríguez, hijo de Antonio y de Julia, conocida por Emilia, alegó en el acto de la clasificación correspondiente al año actual, que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en el referido año 1917, como hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo lo á la vez que continúa aún ausente en ignorado paradero por más de diez años su hermano Fernando Cárdenas Rodríguez, sin que hayan dado resultado alguno las gestiones practicadas por su familia para averiguar dónde el mismo se encuentra.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914: consignándose para la identificación de la persona del expresado Fernando Cárdenas Rodríguez, los siguientes datos: Es hijo de Antonio y de Juliana ó Emilia, cuarenta y seis años de edad, es soltero, agricultor, de estatura regular, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, barba afeitada.

Villa de Santa Brígida, 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, Manuel de la Caba. M—2849

D. Manuel de la Caba y Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Santa Brígida.

Hago saber: Que el mozo de esta villa y Remplazo de 1916, número 88 del sorteo, Juan Ramírez y Rodríguez, hijo de Juan y de María del Pino, alegó en el acto de la clasificación correspondiente al año actual, que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en el repetido año de 1915, como hijo único que mantiene á su madre pobre con su marido ausente por más de diez años en ignorado paradero, exponiendo á la vez que continúa aún ausente su abuelo padre Juan Ramírez Santana, ignorándose absolutamente su paradero, sin que hayan dado resultado alguno las gestiones practicadas por las respectivas familias para averiguar dónde el mismo se encuentra.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914: consignándose para la identificación de la persona del expresado Juan Ramírez Santana, ausente hace más de veintidós años en la Isla de Cuba, los siguientes datos: Es hijo de José y de María, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, de estatura regular, color trigueño, ojos negros.

Villa de Santa Brígida, 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, Manuel de la Caba. M—2850

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 8 de Junio, á las once, se celebre el sorteo para amortizar 663 acciones de la línea de Lérida á Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Agosto de este año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los accionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 29 de Mayo de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—

#### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 8 de Junio de 1918, á las diez, se verifiquen los sorteos de las

2.100 Obligaciones especiales hipotecarias de Barcelona á Alsasua y San Juan de los Abadesas, á medio por 100; y 600 especiales hipotecarias de Tudela á Bilbao,

que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Agosto del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de Obligaciones por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 29 de Mayo de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—

#### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 13 de Junio próximo, á las once, se verifique el sorteo de 86 Obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia á Utiel, que deben amortizarse, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los obligacionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 29 de Mayo de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—

#### La Equitativa

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Marzo de 1915, se anuncia la pérdida por extravío de la póliza número 1.879.473 de seguro vital por veinte años, de 6000 pesetas; emitida por La Equitativa, Sociedad de Seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, á favor de D. Justo Aznar Pedreño, en 23 de Abril de 1914; y por tanto, si dentro de los treinta días, á partir de esta publicación, no se ha presentado reclamación alguna en el domicilio social de La Equitati-

va, calle de Alcalá, número 14, en Madrid, se procederá á la anulación de la expresada póliza. X—1241

#### Comisión Liquidadora de la Compañía mercantil hispano-siriaca.

Se convoca á los señores Accionistas de las no liberadas para que puedan percibir 25 pesetas por acción á cuenta de capital, en casa del Presidente de la misma, Orellana, número 3 duplicado, principal izquierda, desde las once á las dieciséis horas, los días no feriados.

Madrid, 29 de Mayo de 1918.—El Presidente, Francisco Serrano. X—1239

#### Siemens Schuckert.—Industria eléctrica.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Madrid.—Barquillo, 28.

Desde el día 1.º de Junio próximo, y contra entrega del cupón número 5, queda abierto en la Caja de esta sociedad, en las del Banco Alemán Transatlántico de Madrid y Barcelona, y en la de la Sociedad Anónima Arnús Guri, de Barcelona, el pago del dividendo aprobado por la Junta general ordinaria de señores Accionistas celebrada el día 28 del actual, á razón de 22,675 pesetas por acción, deducidas ya los impuestos legales.

Madrid, 29 de Mayo de 1918.—Por acuerdo del C. de A., El Secretario general, A. Moyano. X—1243

#### La Industrial.

(S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de no haberse reunido número suficiente de accionistas para poder celebrar la Junta general extraordinaria convocada para el día 28 del actual, cita por segunda vez á los accionistas de la misma para celebrar dicha Junta general extraordinaria el día 17 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde, en la calle de la Abada, número 2, piso primero, y en la que como se indicaba en la primer convocatoria se tratará exclusivamente de la prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

Madrid, 29 de Mayo de 1918.—El Presidente del Consejo, Toribio Pollán. X—